NOTA DNCP/DNC/ Nº 15210/2016

Asunción, 8 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Coronel Bogado
Teléfono: 0741-252211
Mail: muni_cbogado@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 314549 "Adquisición de Combustibles" **ID 304503 (Ingresó el 03/06/16) Tercer llamado**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La hora tope de consultas no coincide** entre lo que figura en el pliego (15/05 hasta las 11:00 horas) y en el sistema (15/06 hasta las 7:30 horas). Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

2. **El horario de la fecha límite para presentar ofertas no coincide** entre lo que figura en el pliego (21/06 a las 7:30 horas) y en el sistema (21/06 a las 8:00 horas).

3. **En el sistema se visualiza el sistema de pago** contraentrega. Recomendamos modificar atendiendo que este sistema de pago no se aplica.

4. **En la Sección I Datos de la Licitación IAO 20.2 Porcentaje de Garantía de mantenimiento de oferta recomendamos agregar el siguiente texto:** El porcentaje del 5 % de garantía de mantenimiento de oferta se aplicará sobre el monto total del lote ofertado.
   El monto total del lote se obtiene del cálculo de multiplicar la cantidad máxima de cada ítem por el precio unitario; el resultado de la sumatoria de dichos cálculos corresponde al monto total del lote.

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación.** Requisitos de Calificación Posterior, Análisis de Precios Ofertados. El texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°. A continuación se transcribe el texto actualizado.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sheyla Frida Romero

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Requisitos de Calificación Posterior, Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en el servicio requerido. Mínimo tres años de experiencia (2013,2014 y 2015).* Consultamos a qué tipo de servicio se refieren? Qué tipo de evidencia documentada debe presentar el potencial oferente para demostrar su experiencia?

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Requisitos de Calificación Posterior, Experiencia y Capacidad Técnica** no se visualizan los siguientes requisitos:

   - Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.

   - Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

   - Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de Impacto Ambiental.

   - Documentos que acrediten el debido control que realiza el instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Requisitos de Calificación Posterior, Margen de Preferencia** se lee textualmente lo siguiente: *Para el cálculo del porcentaje del contenido nacional, serán aplicables las disposiciones del Decreto N° 6.674/2011.* Consultamos de que entidad corresponde el Decreto? El número del Decreto es el correcto y a que se refiere? Recomendamos aclarar al respecto.

9. **En la Sección III Suministros Requeridos. Plan de entregas (bienes), se lee textualmente lo siguiente:** "*La entrega de los productos adjudicados se harán desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre, a la presentación de la orden de compra emitidas por la Municipalidad de Coronel Bogado*". Consultamos 31 de diciembre de que año?

10. **En la Sección III Suministros Requeridos. Plan de entregas (bienes), se lee textualmente lo siguiente: "***Las órdenes de suministro de gas estarán numerados con sus respectivas series: las que serán canjeadas por kilogramos de gas en las bocas de expendio de las estaciones de servicios autorizados por el Proveedor"*
    Consultamos respecto al suministro de gas atendiendo que el mismo no figura dentro de los productos a ser adquiridos.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

11. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato: En la CGC 14.5 se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 1 días*
Consultamos respecto a 1 (un) día. Se refieren a un día posterior al plazo de pago indicado en la CGC 14.1, 14.2 y 14.3? Recomendamos aclarar al respecto.

12. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato: En la CGC 27.3** Le comunicamos que este punto se refiere a la garantía del producto y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Recomendamos la corrección o en el caso que no se ajuste indicar NO APLICA.

13. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 5 Cuadro de precios,** recomendamos indicar tipo de gasoil y tipo de nafta en cada uno de los ítems del cuadro de precios asimismo como figura en el sistema.

14. **En la Sección V Modelo de Contrato. Punto 6. Vigencia del contrato** indican 31 de diciembre/16 sin embargo en el sistema figura 6 meses. Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

15. **En la Sección VI Formularios**. En el formulario N° 3. Formulario de Oferta. En el cuadro de precios recomendamos indicar el tipo de gasoil y el tipo de nafta de cada uno de los ítems que componen el cuadro de precios asimismo como figura en el sistema.

16. **La Sección VII Anexos inc. h) requieren copia de por lo menos dos contratos similares.** Recomendamos aclarar a qué se refieren con contratos similares?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ing. Lucy Lucena
Supervisora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc